

SESIÓN N° 25, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Ascensio Juan García

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 782709X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 114919K, 586459C, 677313N, 638478A, 783431Z).-

1. Liquidación del Contrato de servicios de Teleasistencia Domiciliaria (C.SE. 9/2018) (Expte. 114919K).

Resultando que está próximo a finalizar el contrato de servicios de Teleasistencia Domiciliaria suscrito con la empresa Ilunion Sociosanitario S.A. (C.SE. 9/2018).

Resultando que se ha comprobado por los Servicios Sociales municipales el correcto cumplimiento de los servicios que debían ser prestados por el adjudicatario de conformidad con el contrato suscrito, y emitido informe detallado al respecto.

Resultando que del citado informe se deriva la existencia de unas pequeñas

deficiencias en una de las prestaciones debidas, evaluadas económicamente en 1.061,48 euros, que deben ser abonadas al Ayuntamiento a la finalización del contrato, en concepto de liquidación del mismo.

Constando en expediente la conformidad de la empresa contratista a la citada liquidación.

Y conforme a la propuesta de la Intervención Municipal de 30 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la liquidación del contrato C.SE. 9/2018 de prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria con un resultado a favor del Ayuntamiento de Yecla de la cantidad de 1.061,48 euros.

2. Requerir a Ilunion Sociosanitaria, S.A. para el ingreso del citado importe en cualquiera de las cuentas bancarias municipales que aparecen en el siguiente enlace: <https://www.yecla.es/wp-content/uploads/2022/11/Cuentas-de-ingreso-ayuntamiento.pdf>, con la advertencia de que, si no se ingresa en los plazos legalmente establecidos para el periodo voluntario (artículo 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria) se procederá a su tramitación por el procedimiento de apremio:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla” (C.O. 1/22) (Expte. 586459C)

A la vista del contrato suscrito con la U.T.E. Zima, S.L.-Pegiro, S.L. para la ejecución de las obras de “Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla”, cuyo plazo de ejecución finaliza el 3 de junio de 2023.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 29 de mayo de 2023, la empresa contratista, la U.T.E. Zima, S.L.-Pegiro, S.L., ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 3 de julio de 2023, por determinadas razones.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 30 de mayo de 2023 por la Dirección Facultativa de las obras integrada por el Arquitecto Municipal, D. Enrique Escoms Alonso y el Arquitecto Técnico Municipal, D. Ángel Manuel López García, que se pronuncian de forma favorable a la ampliación del plazo de ejecución de las obras por los motivos alegados por la empresa contratista, al considerar que el retraso de finalización de las obras objeto del contrato de referencia no es imputable a la misma.

Considerando lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de 31 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a la solicitud de la empresa contratista U.T.E. Zima, S.L.-Pegiro, S.L., en los términos informados por la Dirección Facultativa, y en consecuencia ampliar en un mes el plazo de ejecución de las obras de Restauración de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco de Yecla”, siendo la nueva fecha límite de terminación de las mismas el día 3 de julio de 2023.

3. Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro, entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal” POS 2022 (C.O. 8/22) (Expte. 677313N)

A la vista del contrato suscrito con Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. para la ejecución de las obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro, entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal”, cuyo plazo de ejecución finalizaba el 30 de mayo de 2023.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 22 de mayo de 2023, la empresa contratista, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A., ha solicitado una ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el día 15 de junio de 2023, por determinadas razones.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 25 de mayo de 2023 por el Director Facultativo de las obras e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan José

García Megías, que se pronuncia de forma favorable a la ampliación del plazo de ejecución de las obras por lo motivos alegados por la empresa contratista, al considerar que el retraso de finalización de las obras objeto del contrato de referencia no es imputable a la misma.

Considerando lo dispuesto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación de 31 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a la solicitud de la empresa contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. en los términos informados por la Dirección Facultativa, y en consecuencia ampliar en quince días naturales el plazo de ejecución de las obras de “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro, entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal” POS 2022 (C.O. 8/22), siendo la nueva fecha límite de terminación de las mismas el día 15 de junio de 2023.

4. Requerimiento a Ecotecno Consultores, S.L.L. sobre subsanación de deficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla,” (Exptes. 486540A y 638478A).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 17 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Requerimiento a Ecotecno Consultores, S.L.L. sobre subsanación de deficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales del proyecto técnico de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla.” (Exptes. 486540A y 638478A).

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- *Previo tramitación del oportuno expediente, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2021, fue adjudicado a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. el contrato de servicios de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de ‘Remodelación del Mercado Central de Yecla’”, por el precio total de 40.645,85 euros (33.599,05 euros más 7.055,80 euros, correspondientes al 21% de IVA) (C.SE. 10/20) (Expte. 486540A).*
- *Con fecha 17 de noviembre de 2021 fue objeto de recepción el referido proyecto técnico elaborado por*

Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., con un presupuesto de licitación de la obra de 2.124.306,94 euros, IVA incluido.

- *Tras el correspondiente informe técnico de 25 de noviembre de 2022, se procedió a la devolución a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. de la garantía definitiva del contrato de servicios por importe de 1.679,95 euros.*
- *Tramitado el oportuno expediente, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, fue adjudicado a la mercantil Guerola Transfer, S.L.U., por un precio total de 2.052.717,80 euros, IVA incluido, el contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (Expte. 638478A).*
- *Con fecha 10 de abril de 2023 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal y Director de las obras D. Enrique Escoms Alonso proponiendo la modificación del proyecto técnico y contrato de la obra de referencia..*

Resultando que con fecha 12 de mayo de 2023 ha sido emitido igualmente por el Sr. Escoms Alonso informe expresivo de que durante la ejecución de las obras “... se ha ido advirtiendo que el proyecto técnico contienen algunas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales que requieren su subsanación”, y que se reflejan en Anexo 3 del informe, por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), propone que se requiera a la mercantil redactora del proyecto técnico, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., para que proceda a subsanar las referidas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales, con la concesión a tal efecto de un plazo de quince días naturales.

Y considerando lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la LCSP, reguladores de la ejecución de los contratos de servicios, y en particular de lo establecido en los artículos 314 y siguientes, relativos a la “subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Requerir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. para que en el plazo de quince días naturales proceda a presentar proyecto técnico modificado de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, en el que se subsanen las insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales padecidos en el proyecto técnico, en los términos que se exponen en el informe del Arquitecto Municipal y Director Facultativo de las obras, D. Enrique Escoms Alonso, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. Remitir a tales efectos a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. la documentación recabada por la Dirección Facultativa de la obra, que puede servir de base para la subsanación del proyecto que se requiere.

4.3. Advertir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la LCSP, en caso de no atender el requerimiento en el plazo indicado, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias concurrentes, entre exigirle una indemnización de 8.399,76 euros

(equivalente al 25% del precio del contrato de servicios de elaboración del proyecto, sin IVA), o concederle un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanación de las deficiencias no corregidas, con imposición de una penalidad por el mismo importe; de producirse un nuevo incumplimiento, se le exigirá una indemnización por importe de 33.599,05 euros, equivalente al precio del contrato, sin IVA).

4.4. Con independencia del requerimiento efectuado, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo, Ecotecto Consultores Técnicos, S.L.L. podrá formular las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.”

Resultando que dicho acuerdo no ha podido notificarse a Ecotecto Consultores Técnicos, S.L.L. por cuanto el Director Facultativo de la Obra Sr. Escoms Alonso no incorporó al expediente la documentación a que se refería el punto 2 del transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2023.

Resultando que dicha documentación ha sido incorporada al expediente con fecha del día de hoy, emitiendo igualmente en esta misma fecha informes actualizados de los firmados con fechas 10 de abril y 12 de mayo de 2023, por lo que procede la adopción de un nuevo acuerdo.

A la vista en consecuencia de los siguientes antecedentes:

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- Previa tramitación del oportuno expediente, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2021, fue adjudicado a Ecotecto Consultores Técnicos, S.L.L. el contrato de servicios de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de ‘Remodelación del Mercado Central de Yecla’”, por el precio total de 40.645,85 euros (33.599,05 euros más 7.055,80 euros, correspondientes al 21% de IVA) (C.SE. 10/20) (Expte. 486540A).
- Con fecha 17 de noviembre de 2021 fue objeto de recepción el referido proyecto técnico elaborado por Ecotecto Consultores Técnicos, S.L.L., con un presupuesto de licitación de la obra de 2.124.306,94 euros, IVA incluido.
- Tras el correspondiente informe técnico de 25 de noviembre de 2022, se procedió a la devolución a Ecotecto Consultores Técnicos, S.L.L. de la garantía definitiva del contrato de servicios por importe de 1.679,95 euros.
- Tramitado el oportuno expediente, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2022, fue adjudicado a la mercantil Guerola Transfer,

S.L.U., por un precio total de 2.052.717,80 euros, IVA incluido, el contrato de obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (Expte. 638478A).

- Con fecha 10 de abril de 2023 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal y Director de las obras D. Enrique Escoms Alonso proponiendo la modificación del proyecto técnico y contrato de la obra de referencia.
- Con fecha 12 de mayo de 2023 fue emitido igualmente por el Sr. Escoms Alonso informe expresivo de que durante la ejecución de las obras “... se ha ido advirtiendo que el proyecto técnico contienen algunas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales que requieren su subsanación”, y que se reflejan en Anexo 3 del informe, por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), propone que se requiera a la mercantil redactora del proyecto técnico, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., para que proceda a subsanar las referidas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales, con la concesión a tal efecto de un plazo de quince días naturales.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 17 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo más arriba transcrito.
- Con fecha 31 de mayo de 2023 el Arquitecto Municipal y Director Facultativo de la Obra Sr. Escoms Alonso ha emitido informe actualizado proponiendo la modificación del proyecto técnico y contrato de la obra de referencia (Cód. SEFYCU 2658394).

Resultando que también con fecha 31 de mayo de 2023 ha sido emitido por el Sr. Escoms Alonso informe actualizado expresivo de que durante la ejecución de las obras “... se ha ido advirtiendo que el proyecto técnico contiene algunas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales que requieren su subsanación”, y que se reflejan en Anexo 3 del informe, por lo que, conforme a lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), propone que se requiera a la mercantil redactora del proyecto técnico, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L., para que proceda a subsanar las referidas insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales, con la concesión a tal efecto de un plazo de quince días naturales (Cód. SEFYCU 2658420).

Y considerando lo previsto en los artículos 311 y siguientes de la LCSP, reguladores de la ejecución de los contratos de servicios, y en particular de lo establecido en los artículos

314 y siguientes, relativos a la “subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. para que en el plazo de quince días naturales proceda a presentar proyecto técnico modificado de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, en el que se subsanen las insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales padecidos en el proyecto técnico, en los términos que se exponen en el informe de 31 de mayo de 2023 del Arquitecto Municipal y Director Facultativo de las obras, D. Enrique Escoms Alonso, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Remitir a tales efectos a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. la documentación recabada por la Dirección Facultativa de la obra, que puede servir de base para la subsanación del proyecto que se requiere, incorporada al expediente con el mismo día 31 de mayo de 2023, así como el informe emitido por Sr. Escoms Alonso de igual fecha sobre “Propuesta de modificación de contrato de Obras. Exp. 638478A. Contrato de Obras de Remodelación del Mercado Central”

3. Advertir a Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la LCSP, en caso de no atender el requerimiento en el plazo indicado, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias concurrentes, entre exigirle una indemnización de 8.399,76 euros (equivalente al 25% del precio del contrato de servicios de elaboración del proyecto, sin IVA), o concederle un nuevo plazo improrrogable de un mes para subsanación de las deficiencias no corregidas, con imposición de una penalidad por el mismo importe; de producirse un nuevo incumplimiento, se le exigirá una indemnización por importe de 33.599,05 euros, equivalente al precio del contrato, sin IVA).

4. Con independencia del requerimiento efectuado, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción del presente acuerdo, Ecotecno Consultores Técnicos, S.L.L. podrá formular las alegaciones que estime oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Contrato Mixto de los servicios y suministros necesarios para la infraestructura, producción y organización de la actividad “Verano en Danza 2023” (C.SE.12/23) (Expte. 783431Z).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular

la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 31 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación mixto de los servicios y suministros necesarios para la infraestructura, producción y organización de la actividad “Verano en Danza 2023” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

2. Autorizar, con cargo a las partidas presupuestarias 2023-338-22699, 2023-338-22799 y 2023-338-20300 (RC 2023.2.0008526), gasto por importe de 35.000,00 €, con un precio base de licitación del contrato por importe de 35.000,00 € (IVA incluido).

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Festejos Municipal Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 775696F, 743130A, 768740W, 770271X, 741999E).-

1. Solicitud de la Parroquia del Niño Jesús de Yecla sobre celebración de la procesión del Sagrado Corazón de Jesús el día 2 de junio de 2023 (Expte. 775696F).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 8 de mayo de 2023, y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y por Servicios Públicos con fechas respectivas 17 y 24 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los

siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia del Niño Jesús de Yecla a celebrar la procesión del Sagrado Corazón de Jesús, el día 3 de junio de 2022, con recorrido señalado por la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Policía Local el destino de las patrullas operativas necesarias para la ordenación y control del tráfico de la citada procesión, así como la adopción de las demás medidas necesarias a tal efecto.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del Café “Gardenia” en calle Cruz de Piedra (Expte. 743130A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de marzo de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 18 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del Café “Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Lumaja Burguer S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante La Cresta” en Avenida de la Libertad (Expte. 768740W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 27 de abril de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Lumaja Burguer S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante La Cresta”, en Avenida de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2023): 28 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de Cruz Roja Española de Yecla de autorización para instalaciones de carpas en vía pública el día 3 de junio de 2023 para la realización de la actividad IX Carrito Solidario (Expte. 770271X).

A la vista de la solicitud de referencia presentada el día 2 de mayo de 2023, y del informe emitido al respecto por la Policía Local el día 4 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder autorización a Cruz Roja Española de Yecla, para la instalación de carpas en la vía pública el día 3 de junio de 2023, en horario de 9:00 a 21:00 horas, en las inmediaciones de los supermercados Mercadona (Avda. de la Paz y Literato Azorín), ALDI (Avda. de la Feria), Consum (Calle Arcipreste Esteban Díaz), e Hiper Cash Costto (Ctra. de Villena), en las siguientes condiciones:

- Se dejará un espacio mínimo de 1,20 metros en la acera, entre la mesa y la calzada, para el tránsito de peatones, sobre todo en la Avda. de la Paz y calle Arcipreste Esteban Díaz, donde no existen zonas amplias para el desarrollo de la actividad.
- No se interrumpirá el normal tránsito peatonal en las proximidades de los supermercados citados.
- Se respetarán los accesos y vías de evacuación de dichos establecimientos, sin dificultar en ningún caso la entrada y salida de los clientes.

5. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso (Expte. 741999E).

Visto el acuerdo adoptado en sesión de 17 de mayo de 2023, por el que se concedió autorización al Centro de Personas Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 30 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:00 horas, y se autorizó a tal efecto la cesión de una carpa, una mesa y cuatro sillas.

Visto el nuevo escrito presentado por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS, por el que solicita autorización para trasladar la actividad de referencia al día 5 de junio próximo.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro de Personal Mayores del IMAS para utilización del Jardín de la Avda. de la Feria para realización de muestra de talleres de ejercicio físico, con motivo del fin de curso, el día 5 de junio de 2023, de 9:00 a 13:00 horas.

2. Autorizar a tal efecto la cesión de una carpa, una mesa y cuatro sillas.

3. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las medidas indicadas en los informes de la Policía Local y de Servicios Públicos obrantes en expediente, copia de los cuales será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 781373Q).-

Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 781373Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 26 de mayo de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 10 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

2. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5º.- ACTIVIDAD DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA: II ENCUENTRO RECREACIÓN HISTÓRICA “YECLA SIGLO DE ORO 2023” (EXPTE. 762627E).-

A la vista de la Memoria-Programa del II Encuentro Recreación Histórica “Yecla

Siglo de Oro 2023” redactada por la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 9 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Vistos los informes emitidos al respecto por los siguientes Técnicos Municipales:

- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 3 de mayo de 2023.
- Informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 11 de mayo de 2023.
- Informe del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 10 de mayo de 2023.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes D. Francisco Disla Puche, de 17 de mayo de 2023.
- Informe del I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 31 de mayo de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 9 de mayo de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración de la actividad organizada por la Concejalía de Cultura del II Encuentro Recreación Histórica “Yecla Siglo de Oro 2023” durante los días 2, 3 y 4 de junio de 2023, de conformidad con la Memoria-Programa obrante en expediente en las condiciones expuestas en los informes de los referidos técnicos municipales que se recogen en la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela con fecha 9 de mayo de 2023.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 24.986,50 euros (RC 7066/23).

3. **Ordenar a Servicios Públicos** la adopción de las medidas precisas para la instalación de cuatro contenedores de recogida de r.s.u. en la calle peatonal lateral del Teatro Concha Segura.

4. El Departamento de Cultura y Festejos, en coordinación con la Asociación Yecla Siglo de Oro, adoptará las medidas precisas para que la zona del Parque de la Constitución donde se instalará el campamento y los talleres de artesanía queden en las debidas condiciones tras la celebración de la actividad.

6º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (EXPTE. 646220D).-

A la vista del Decreto 144/2023, de 18 de mayo (BORM, nº 117, de 23 de mayo) por el que se regula la concesión directa de subvención a las entidades locales de la Región de Murcia, titulares de bibliotecas públicas, destinadas a la financiación de adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se concede una subvención por importe de 6.106,35 €, para la bibliotecas y centros de lectura públicos, dependientes del Servicio Municipal de Cultura, cuya adquisición constará como mínimo de 276 ejemplares.

Y de conformidad con la propuesta de la Agencia de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la subvención de concesión directa de la C.A.R.M. por importe de 6.106,35 €, para la adquisición de un mínimo 276 ejemplares, destinados a las bibliotecas y centros de lectura públicos, dependientes del Servicio Municipal de Cultura, conforme al Decreto nº 144/2023, de 18 de mayo (BORM, nº 117, de 23 de mayo) por el que se regula la concesión directa de subvención a las entidades locales de la Región de Murcia, titulares de bibliotecas públicas, destinadas a la financiación de adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. 2, Decreto cuyos términos se aceptan en su integridad.

2. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz para tramitar la solicitud de la subvención de referencia y aportar la documentación prevista en el artículo 9 del citado Decreto nº 144/23, con carácter previo a la correspondiente Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.